



CONTRATO ABIERTO PARA EL “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES SANITARIAS Y DESAZOLVE EN PLANTELES CONALEP ADSCRITOS A LA UODCDMX Y LA RCEO**”, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA” REPRESENTADO POR EL C. RICARDO MORALES SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, EN ADELANTE “**EL CONALEP**” Y, POR LA OTRA, **JL DESAZOLVES MEXICANOS S.A DE C.V.**, EN LO SUCESTIVO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, REPRESENTADO POR EL C. JAIME PEREA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL CONALEP” declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho decreto que crea a “EL CONALEP” con fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011.

I.2 Comparece en este acto representado por el C. RICARDO MORALES SUÁREZ, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES , con R.F.C MOSR811130ST1 , personalidad que acredita en términos del Instrumento notarial número 8,238, volumen 608 de fecha 26 de abril de 2023, pasado ante la fe del Notario Público N°61, Lic. Roberto Sánchez Lira, en Toluca Estado de México, servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el numeral 1.8.1.1, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del colegio Nacional de Educación Profesional Técnica suscribe el presente instrumento el C. JORGE ARTURO PICOS SILVA, en su carácter de COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, con R.F.C.: PISJ820403FV2, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones.

I.4 De conformidad con el numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del colegio Nacional de Educación Profesional Técnica suscribe el presente instrumento el C. ALEJANDRO MAÑÓN, en su carácter de COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, R.F.C MAAL550507SY8, facultado para firmar el presente instrumento Jurídico.



I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 26 II, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 42, 43, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 51 y 77 de su Reglamento, así como, en la demás normatividad aplicable.

I.6 "EL CONALEP" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, se cuenta con los recursos autorizados por la Dirección de Administración Financiera con No. de oficio SA/DAF/296/2024, bajo la partida presupuestaria 31903 "Servicios Generales para Planteles Educativos.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº CNE781229BK4.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto de su apoderado legal declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número 68,458, Volumen 938, de fecha 23 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Número 6, de la Ciudad de Toluca Estado de México, Lic. Erick Benjamín Santana Becerril, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 54082*17, de fecha 07 de abril de 2016, denominada **JL DESAZOLVES MEXICANOS S.A DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, importación exportación, distribución y en general -comercialización de cualquier tipo de producto o servicio que se esté dentro del comercio lícito.

II.2 El C. Jaime Perea García, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita escritura pública número 68,458, Volumen 938, de fecha 23 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Número 6, de la Ciudad de Toluca Estado de México, Lic. Erick Benjamín Santana Becerril, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes JDM160223PL4.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



II.6 Tiene establecido su domicilio en la de Calle Antonio Álvarez, No. 5, priv. Antonio AL y Juan A. Mate. Col. Héroes 5 de mayo, Toluca de Lerdo, C.P.50170, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

De “LAS PARTES”:

III. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL CONALEP**” el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES SANITARIAS Y DESAZOLVE EN PLANTELES CONALEP ADSCRITOS A LA UODCDMX Y LA RCEO**, en los términos y condiciones establecidos en sus anexos **TÉCNICO Y ECONÓMICO (ANEXO A Y ANEXO B)** respectivamente que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL CONALEP**” pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como contraprestación por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, un monto mínimo de **\$2,758,620.69 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$4,735,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENOSTREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** ambas cantidades sin I.V.A.

El monto total de precios unitarios correspondiente a los **33 conceptos de \$610,467.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** sin el IVA incluido, lo anterior conforme el falso respectivo.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES SANITARIAS Y DESAZOLVE EN PLANTELES CONALEP ADSCRITOS A LA UODCDMX Y LA RCEO**, por lo que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL CONALEP**” no otorgará anticipo a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará por plantel concluido, contra entrega del servicio de mantenimiento a entera satisfacción del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el cual no podrá exceder los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por



Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL CONALEP**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL CONALEP**”, para efectos del pago.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá presentar la información y documentación que “**EL CONALEP**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL CONALEP**”.

El pago de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.



Lugar:

CIUDAD DE MÉXICO

1. Plantel: 132 Aeropuerto, Domicilio: Av. Acolhuacan s/n esq. Aztecas; Col. Arenal 3a Sección; Venustiano Carranza; Cd. de México; C.P.15600
2. Plantel: 220 Álvaro Obregón I, Domicilio: Prolongación Av. 5 de mayo No 615; Col. Lomas de Tarango; Álvaro Obregón; Cd. de México C.P. 01620
3. Plantel: 221 Álvaro Obregón II, Domicilio: Av. Rómulo O'Farril esq. Calzada de Las águilas s/n; Álvaro Obregón; Cd. de México; C.P. 01710
4. Plantel: 4 Aragón, Domicilio: Av. 599 esq. 604 Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3a Sección; Gustavo A. Madero; Cd. de México; C.P.07920
5. Plantel: 106 Azcapotzalco, Domicilio: Cerrada CECATI No 13; Col. Santa Catarina; Azcapotzalco; Cd. de México C.P. 09570
6. Plantel: 11 Aztahuacan, Domicilio: Av. Plan de Ayala No 395; Col. Ejidos de Sta. María Aztahuacan; Iztapalapa; Cd. de México C.P.09500
7. Plantel: 161 Centro México Canadá del CONALEP, Domicilio: Macario Gaxiola s/n; Col. San Pedro Xalpa; Azcapotzalco; Cd. de México C.P.02719
8. Plantel: 166 Comercio y Fomento Industrial, Domicilio: Av. Ojo de Agua s/n esq. Oyamel Col. Huayatla; Magdalena Contreras; Cd. de México C.P. 10350
9. Plantel: 189 Coyoacán, Domicilio: Canal Nacional con Catalina Buendía y Mariquita Sánchez s/n; Col. San Francisco Culhuacán; Coyoacán; Cd. de México
10. Plantel: 195 Gustavo A. Madero I, Domicilio: Unidad Infonavit El Arbolillo II; Carretera a Tenayuca; Col. Cuatepec Barrio Bajo; Gustavo A. Madero; Cd. de México; C.P. 07420
11. Plantel: 224 Gustavo A. Madero II, Domicilio: Av. Eduardo Molina y Rio de los Remedios s/n; Col. Juan González Romero; Gustavo A. Madero; Cd. de México; C.P. 07420
12. Plantel: 2 Ing. José Antonio Padilla Segura III (Ticomán), Domicilio: La Borrasca y Av. Acueducto de Guadalupe; Col. Acueducto de Guadalupe; Gustavo A. Madero; Cd. de México C.P. 07270
13. Plantel: 210 Iztacalco I, Domicilio: Calzada Ignacio Zaragoza No 1060; Col. Agrícola Pantitlán; Iztacalco; Cd. de México; C.P. 08100
14. Plantel: 3 Iztapalapa I, Domicilio: Av. Yucatán No 25; Col. San Sebastián Tecoloxtitla; Iztapalapa; Cd. de México C.P. 09520
15. Plantel: 196 Iztapalapa II, Domicilio: Av. Antonio León Loyola No 147; Col. Tepalcates; Iztapalapa; Cd. de México; C.P. 09210
16. Plantel: 226 Iztapalapa III, Domicilio: Calle Nautla esq. Ciruelos s/n; Col. San Juan Xalpa; Iztapalapa; Cd. de México; C.P. 09850
17. Plantel: 225 Iztapalapa IV, Domicilio: Damiana esquina Finisachi s/n; Unidad Cananea; Col. El Molino; Iztapalapa; Cd. de México; C.P. 09960
18. Plantel: 211 Iztapalapa V, Domicilio: Ahuehuetes s/n entre Encinos y Pirules; Col. Santa Martha Acatitla; Iztapalapa; Cd. de México; C.P. 09530
19. Plantel: 209 Magdalena Contreras, Domicilio: Durango No 17; Col. San Francisco; Magdalena Contreras; Cd. de México; C.P. 10820



20. Plantel: 227 Milpa Alta, Domicilio: Prolongación Zaragoza s/n Barrio San Juan; Col. San Pablo; Oztotepec; Milpa Alta; Cd. de México; C.P. 12400
21. Plantel: 267 Santa Fe, Domicilio: Av. Prolongación 16 de septiembre No 6 esq. Av. Juárez; Col. Las Tinajas; Cuajimalpa; Cd. de México; C.P. 05370
22. Plantel: 230 Tláhuac, Domicilio: Mar de los Vapores s/n manzana 181 lote 4; Col. Ampliación Selene; Tláhuac; Cd. de México; C.P. 13430
23. Plantel: 186 Tlalpan I, Domicilio: Calle del Río No 1; Col. Toriello Guerra; Tlalpan; Cd. de México C.P. 14050
24. Plantel: 212 Tlalpan II, Domicilio: Jesús Lecuona No 98; Col. Ampliación Miguel Hidalgo; Tlalpan; Cd. de México; C.P. 14250
25. Plantel: 15 Venustiano Carranza I, Domicilio: Prolongación Yunque No 33; Col. Artes Gráficas; Venustiano Carranza; Cd. de México C.P. 15830
26. Plantel: 245 Venustiano Carranza II, Domicilio: Tenochtitlán s/n esq. Circunvalación; Col. Arenal 3a Sección; Venustiano Carranza; Cd. de México; C.P. 15600
27. Plantel: 12 Xochimilco, Domicilio: Calzada México-Xochimilco No 5722; Col. Tepepan La Noria; Xochimilco; Cd. de México C.P. 16020.

ESTADO DE OAXACA

1. Plantel: 157 Dr. Víctor Bravo Ahúja-Tuxtepec, Domicilio: Av. Principal Predio Sumatra s/n; Col. Parque Industrial; Tuxtepec; Oax. C.P. 68300
2. Plantel: 145 Gral. Antonio de León, Domicilio: Km.7.5 Carretera Huajuapan-Tehuacán; Santiago Huajolotitlán; Oax. C.P. 69090
3. Plantel: 243 Juchitán, Domicilio: Carretera Panamericana Km. 822.5; Col. Mártires del 31 de Julio; Juchitán de Zaragoza; Oax. C.P. 70030
4. Plantel: 39 Oaxaca, Domicilio: Av. Conalep No 137 Ex-Hacienda La Experimental; San Antonio de la Cal; Oaxaca; Oax. C.P. 71236
5. Plantel: 158 Puerto Escondido, Domicilio: Av. 3 Poniente No 909; Sector Juárez San Pedro Mixtepec; Puerto Escondido; Oax. C.P. 71980
6. Plantel: 155 Salina Cruz, Domicilio: Playa Abierta s/n; Colonia San Juan Miramar; Salina Cruz; Oax. C.P. 70680

Tiempo: El periodo de ejecución del servicio se prestará dentro de los 120 días después de la adjudicación, sin embargo, el contrato abierto tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre a fin de que en base del presupuesto asignado se puedan considerar otras redes sanitarias que requieran servicio, en el periodo del **13 de junio al 10 de octubre de 2024**.

Los trabajos deberán ser considerados para ejecutarse de lunes a viernes, con un horario de 8:00 horas a 18:00 horas; los fines de semana podrán realizarse con previa autorización de los representantes de los planteles, y de acuerdo con el Cronograma de Ejecución de los Trabajos presentado en la propuesta técnica del licitante adjudicado.

Condición de precio: Los precios de las ofertas presentadas serán fijos durante la totalidad del plazo de vigencia del contrato.



SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será partir del **13 de junio al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL CONALEP”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL CONALEP”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CONALEP”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL CONALEP”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CONALEP” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con **“EL CONALEP”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios, con vigencia del **13 de junio al 31 de diciembre de 2024**, más un periodo de **12 meses**, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en hoja membretada suscrita por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias), de la **“LAASSP”**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía



afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL CONALEP, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL CONALEP**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL CONALEP**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL CONALEP**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a entregar a “**EL CONALEP**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL CONALEP**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere ocurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos 12 meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “**EL CONALEP**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

- a)** Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CONALEP”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CONALEP”

“EL CONALEP”, se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL CONALEP” designa como Administrador del presente contrato al C. JORGE ARTURO PICOS SILVA, con RFC PISJ820403FV2, en su carácter de COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

El Titular de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento (administrador del contrato), auxiliado por las personas servidoras públicas con nivel inmediato inferior, que designe por escrito, fungirán como supervisores de contrato, los cuales se encargarán de verificar y avalar que los servicios se hayan ejecutado conforme al Anexo No. A y demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones



establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos

nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

De conformidad con el Artículo 53 y 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, el "CONALEP" aplicará, con motivo de incumplimiento en la prestación de los servicios, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

a) Pena Convencional

- Por atraso en el inicio de la prestación de los servicios dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 1% por cada día de atraso, hasta por un 10% del monto máximo del contrato.
- Por atraso parcial en el cumplimiento de la prestación de los servicios, la pena será por el 5% del monto total del concepto por cada día de atraso.

b) Deductivas

- Cuando los trabajos no cumplan con la calidad requerida, conforme a lo estipulado en el anexo 1 "Especificaciones técnicas" el proveedor será notificado por escrito y deberá de subsanar dicha deficiencia dentro de tres días naturales posteriores siguientes a la notificación de la deficiencia, en caso de no subsanar dichas inconsistencias, será acreedor a una pena deductiva del 5%, del rubro afectado, por cada día hábil de atraso.

Dichas penalizaciones y/o deducciones de manera acumulada no podrán ser superiores al 10% del monto total del contrato y el "CONALEP" en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión por incumplimiento de obligaciones; estipulado en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios e insumos, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO A** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL CONALEP**”.

“**EL CONALEP**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL CONALEP**”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL CONALEP**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL CONALEP**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL CONALEP**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL CONALEP**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal,



respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VICÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL CONALEP**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la adquisición de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL CONALEP**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VICÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL CONALEP**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL CONALEP**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL CONALEP**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL CONALEP**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la parte proporcional de los servicios entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen



directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL CONALEP” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la adquisición de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la entrega de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL CONALEP”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VICÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL CONALEP”**;



- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL CONALEP”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL CONALEP”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL CONALEP”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL CONALEP”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CONALEP”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CONALEP”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CONALEP” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL CONALEP”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL CONALEP”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CONALEP”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos



más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONALEP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición de los servicios, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CONALEP”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CONALEP”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CONALEP”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CONALEP”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento,



requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“EL CONALEP”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
RICARDO MORALES SUÁREZ	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	MOSR811130STI
JORGE ARTURO PICOS SILVA	COORDINADOR INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO	DE Y PISJ820403FV2
ALEJANDRO MAÑÓN	COORDINADOR ADQUISICIONES Y SERVICIOS	DE MAAL550507SY8



POR:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
JL DESAZOLVES MEXICANOS S.A DE C.V.,	JDM160223PL4

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: ALEJANDRO MAÑON
RFC: MAAL550507SY8

Número de Serie: 0000100000519398677
Fecha de Firma: 03/07/2024 12:10

Certificado:

MIIGGTCC

QUNJNT04gVFFJQ1VUQVJJQTEAeMbG1UECwRwRU0FUL1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkhqiGw0BCEQEWG2NvbhRhy3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYi5t eDeMnMCQGA1UECQwdQVYuieHJREFMR08gNzsIENPTC4gR1VFU1JFUK8xJdAMB9NVBEMBET2AzwMwQswCQYDVBQGEwJNNDZEZMBcGA1UeCawQ001VREFIERFIE1FELDzTzTMEBGA1UEBwwKQ1VBWUhUR1P02EVMBMGAA1UELRNU0MU0FUTcwNzAxTz4kMwvWgYQKoZlhwcnAQKcB01y2XNwb25zYwJsTzQgQRNSU5JU1RQSUNT04q0VOFVJCTBERSBTRVJWSUNT1MgWfQJQ1VUQVJ71mQwQg090FVJQ1VZUR5URTaeFw0yMza0JwMTMzJmRaFw0yNa0z0MwMTM0DRMaMIG1MrGWfYQDVOQD9AATBEVQKU5QE8gTURHT04gXWBgNBVNCkUD0FUPwBTRkT8yBnQDFPTJYEMBYGAUeChQPoUxFSKForPJT1BPEU09QmSwCQYDVGwEJNDEWcECGSCSg13DQEJARYUXWlhbm9NTVAag0bfWPbc5jb20xFjaUBgNVBC0TDU1BQuw1NTA1MDdITWtgxGzABgNVAUTEk1BWE1NTA1MDdITUNYwewNjCCAS1wDQYJkOzIvhcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAlV+ltxJxn13T7xt9CiaAX5nrembxwvCvvwaGTDLojb9nb0gNBUC05n21t1FxVY3h1tbfB51BaZ3T1+VGN16CarUkisRo4M0Uf4sAbz1sQYo18wCgo+Z23S77mJ58Y4P6J96v0COp0h+1048Shka1c1gYDX951CuLhdab/r91Z6 6ttncEAL7t6wN/Y5d1pY+wJaTSmNydaVm0Nf9y01mEz2YbbPh0Bn8F1w+1xmCmoxGSwCDJ1IqgqtDzP7zBzEFMTQ4dIXFCMII1FghJzuHD6uK+sRvzKQcsEsAf1kEV5D19L9wNgR3BCw6D695aqSiMCwAeAApNme0wDAYDVR0TAQH/BaIwDAwLBgNVHQEBAMCa9wEQYVJY1Z1YaB4gEEBAQDwgBMOGUAJUQJWWBQGCQCsGAQUBFWBMeBgrBgfEBQDCAjANBgkhqiGw0BQasFAACAGAmEx4RvxJy5Gjs07U0RQ2LNsJv0K8iIwPvwJkHYNlnKu1YCoICL0jw19Mdzcj06+Sej0G1gBgAw++sp9vduylbxqarwA0t8Yg5M3G4V8Tw+vnPinVd7/u zu jCpN3uEc5V7cVixqutf93Hwp+v8Ew+9/Xrd9Tsc2Neqa+ew61pdke31fraGuuAduC0UxYirtnf3u9Bht3EuoYat+pr6Kgs31yLjk+1KpsTrxs2wAqa/3y7pGn1a2F6rgwM+FVbIg6gH651BuCb/Th3B3zrLcBLme2drsg+1UfvUsT+tyRvD7AhiiXatyok/w0d452vN8FBAlprjfvxz0Ix18b9xSi+MgxXCT5VKcmfbmxPfOUhSRDcuamAY141fbBo5mqy2Qkye90zEESu9zFvUyUMxa1la18bj4skLSpb/xMcHrm0A4ygcX/tunR+r+h21YtwJsuGQ011elh7ATQfou4ewTSH19YQZafgeakugW4pwTSpjd2anXsOn+hccbhaBoYp89R0HrpTwdpf2zCovWw0tA0BfClZR9yf1Az2X4r4qecB9Lj+FGozaGMf6zwm0WV9ryLqKUCIfTe5yJ0C+U2w74LFVbz93E7ElWOfPTvr9sSHybegr3lgak1KZnh0km7ahNy7am0Z2ZCYmcg/yIB1XrRsNs4m5Vu1dKECCg5=

Firma:

C+xt2ksGinYNgx5y+4RBZQPjfk1lsBeY3Va9ccoxQz/1ous7NdPrKw6fmzN205Y8Df+jOEgW+2y1bsGtA+OMYJxQCC0M5dHvVqd6QbgVjJm8rwhSrxXoA81/8H0HuL/X2u4V6iRFyVZKrqWgnNsTjqSOC4K2dKsUH
z7UkvD+em+EwVt+kSacQsvxqy8vBdzZ5VXd3dpbHa50Z4Kqb2M24jJc1lhwzC0Y1CtkbfHEx/PFd4kyozQ4p0+CpPVP/WQcg1+2CUAU1JzUdtdheRh9icUUmvp+ioeFyVL1FaC+tXNcwW3/M94wmkzAv9N7S
rJ0jOpC9R9t7JwCQG==

Firmante: JORGE ARTURO PICOS SILVA
RFC: PISJ820403FV2

Número de Serie: 000010000051171112
Fecha de Firma: 03/07/2024 12:29

Certificado:

MIIGjMCCBggAwIBAgIUMDwMDAwMDA1MTE3MTExMTiwdQYJKoZIhvcaNQELBQAwggEMSAwHgYDVQDDBdBVFRPUk1EQUQgQ0VSV1GSUNBRE9SQTeuMCwGA1UECgwlu0VSVk1DSUs8geRugQURNSU5JU1RSQUNJT04vVgQ19UvQVJQJTeaBmgGAUeCwvRU0FUI1FuYBdxR0b3tpdHkxKjAcBgkqhkiG9w0BCQEwG2NvByhrH3rLwR1Y25pY29ac20FLmdvY15tEdeMCMQGA1UECwQdQyU1eBjREFMR08NgzsIEENPcT4gR1VfU1JFUk8xJdAMBgNBVNBEMBTA2MwAMQswCQYDVGQEEhNJDWEZBmcGA1UECAwQ001VREFE1ER1F1FWE1DzTETMBGA1UEBwwKQ1VBvUhURU1PQzEVMBMGa1UELRM0FU0TuCzNzAxTk4zMWvWgYQjzKoZhvcAC0k8y1ZxNwB25yWJyQzQURNSU5JU1RSQUNJT04g00V9WFBTJRERSBTRVJUWSUNST1MvgFQ1JlVQUVJU1MwgQ00Wv0FQFJU2VzR1U5RtaFeWyoMjAzDInxNjM5ND4jaFw0yNjazMD1NxjNQwja1MHOMSEWwHwDyVQDExhKT1JHRSBBL1RVuk8gUE1DT1MgU01MvkEx1ITAfbgNBvKtGEPuKdfEF8FVFVStyBQSUNPUyBTSuXwQTEhMB8GA1UEChMySk9Rs0UgQgUVVJPIFBjQ09T1FNJTzBQMswCQYDVGQEEwJNJDWEhMB8GCSqGSIb3DQEJARYScG1jb3NzODJAZ21haWuY219mRYwFAYDVQQxEw1QSvNKODiWnDaZ1RyMrSwQgYDQVQFExJQsVNVKODiWnDaZ3DQEBAQQA41BDwAwggEKAoIBAQc3NuTQzMcX/Zxx+HumqrCg/DYBw5Yi//JGJWWEhMDg4D5MAWxt25CHVfdUp4wi9WtEqyWnVyyV1r1M7v+CvYyKKA86Mj1DwXP7Lz5KXLvhUbj+jRpwDVTYRLSeOUlnW9BPLAhulz1JzKv56D0oA0e1VIJ+L8gk+VoiUdaOK7W4+P8vSpgW63ZGk7Rv4Pi0MfdJkg1YlMo2Gq1f9B1+etGU61y9vBPHDoxa29gKr6i10nfef1+f686RykiWipQyJ6nUaf7DntUvzeDvP7cR7hF6hgxFgjM61Go1hgxPfG61MwrxNsVffLwsdkd0+//FTAWFqgCyzRzdZaGmBAAGjtZBnQdewWB/+QCMwAAwCYDVR0PAQDAQgPYBMGWCMSGAS9+E1BaQzEwF0ADbNqHNSUFEJAUBggrBgfBBQcDzDABYIKWQBUHawIwQDQYJKoZIhvcaNQElBQdggA1BjAJETLbp277gCa6CK/TGsvMmaVKeYwLADO47p+f9d9TxR9d42JX7NdyS3Zt2SJRp4juHjeRmtqk702+c3Y2yJuW1xpy2ypLvfloXz7KzT15tPhoaz/W6R/bd66N8bQxx/hrdQxmX3tXb0lAt5k7rfSh37G9DzrWk8/H2a1EYAUgoKbWYXkwGCSNq9ogUr6ppqFht/S1pk/+5prXevdKuHc8s1QXjF01ecy10Mms9gwb2Dv0wNrV60S4g3L11E+S0/JxWsPsjBtBzzUmD419EB1Uetz/DRTWg63Cl0x2KXkibtSmbNsK8BvJhnFtzN9yNmPwM5SgfX5dgn2NeekXu7W5YqUfG4jvml+ltwoUeYHqj38Gq0j/n0I3Nmt71/aokVtm3hvnSt5Cs3zq7ArvdCnCojWq/xorw+rYsRYD6p58TxbHsyPlaR1i4jpU6d/3R1opdlGkf0245hiQ2dzErHfTpqDfR0vXcsdn78V2Jweuo/rLCgtYvtZB4y4SypDgce2HugbYAM+OBLeRpapOpNsAppcsXfN9uz6Si+GrE84/wo6s2U3BwQRylsxCehsSeOlUhPaOreVYiCqoD5cBmWNPXkpvc10DYCZAXBuayzABVvdFpiEmcsUwIexWS0Kc2Ij1JwJt2Kzg4ohRvT

Firma:

nzrNY2V2VkdWpSiVnBwGja6l3TmflwuGUzcoOuTm9QLyJXN9xF/HHQS5HS3xln1lBz/RvLvcusu4zx+ipqauZ320lvguWhKnpSfOf/R828zvFqZhjgD1QSjhb7WbkZt2dCpwvCa+UvcsaRXMgXXjLEEcwqNs4c1w5I4Nbgo3GmcAbWBjn/3wB9F9SOvo3uUXPXiTn3Dzd9o1fBuDtlt8egin/MtDU/v8GUxo0oIBJMrmaUs5z/MufccHtgUofpnFaPH2BoFwm5XYNaJw90EW4x1sowirCDl+9NmN6Zn/BCxHzC4vZwmzc0nSHRzEyBwv05KoyK09R8c0==

Firmante: RICARDO MORALES SUAREZ
RFC: MOSR811130ST1

Número de Serie: 00001000000505990448
Fecha de Firma: 03/07/2024 12:59

Certificado:

Firma:

ZgZOTff+j.../kQoEsA5tsJBmMXZZsesCXFDuYrIzZzoTPtjnHUg0q6FKePf5DJWpPdwYR05oT1XnEYYFtk7TV1Uhl...ay1x...DvNlsFqqZLszZjguZoNK9EiIH...Psuk/FqrErBE/E0OZI1bWzeA8huYOql...e6m2fg0B+9CMpxG16M/PyXD...f7ENDc/FwPLbydUMjuxz8Rfx5XzkTWUQnFCM5wgTks70RoWcmRCwCs8D2jB08f2sgUPx39d4dGKzuT6f++a5n+SFOjemtaTqgEJN+q6/Xk+IG1twrIReoa26fVLKNl...ojzscfHZR7V2nXS8Yzp...ykEQRMnbJvcFuo2Eym...+5A=

Firmante: JL DESAZOLVES MEXICANOS SA DE CV
RFC: JDM160223PL4

Certificado:

MIIgbzCCBFegAwIBAgIUMDAwMD...M...D...A...3...M...D...U...Y...T...Y...z...M...I...w...D...Q...Y...J...K...o...Z...h...v...c...N...A...Q...E...L...B...Q...A...w...g...g...G...V...M...T...U...w...M...y...D...V...Q...Q...D...C...x...B...Q...y...B...E...R...U...w...g...U...v...S...v...k...1...d...S...u...8...g...R...E...U...g...Q...U...R...N...S...5...J...u...1...R...S...Q...U...N...J...0...4...g...V...J...J...Q...1...V...U...Q...J...Q...T...E...u...M...C...w...G...A...1...E...C...g...w...1...U...V...S...v...k...1...d...S...u...8...g...R...E...U...g...Q...U...R...N...S...5...J...u...1...R...S...Q...U...N...J...0...4...g...V...F...J...J...Q...T...E...a...M...b...g...G...A...1...E...C...w...w...R...U...F...U...L...1...F...U...y...B...B...d...x...r...c...b...3...j...d...f...l...k...x...M...j...a...w...B...k...g...h...k...i...g...9...w...B...C...Q...E...W...1...3...1...c...n...Z...p...Y...2...1...v...c...2...F...y...2...9...u...d...H...j...p...Y...n...v...5...Z...w...5...0...Z...u...b...z...Y...X...q...u...2...2...9...i...L...m...1...4...M...S...y...w...J...A...Y...D...V...Q...Q...D...B...1...B...d...i...4...g...S...l...k...Y...W...k...n...b...y...A...3...N...y...w...g...2...9...s...L...1...B...h...d...W...v...y...c...m...V...y...b...z...B...O...M...a...w...G...A...1...E...E...B...Q...w...F...M...D...Y...z...M...d...A...x...C...z...A.../...B...g...N...V...B...A...Y...T...A...k...1...Y...M...Q...Q...w...C...y...D...V...Q...Q...I...D...A...R...R...E...1...Y...M...R...M...w...E...Q...Y...D...V...Q...Q...H...D...A...p...D...V...U...F...V...S...F...R...T...U...9...D...M...R...U...w...E...w...Y...D...V...Q...Q...t...E...w...x...T...Q...V...5...n...z...A...3...M...D...P...O...T...j...M...x...X...D...B...a...B...g...k...g...h...k...i...g...9...w...B...C...Q...I...T...T...J...1...c...3...B...v...b...n...N...h...y...m...x...1...0...1...B...B...R...E...1...J...t...k...1...T...V...F...J...B...Q...0...1...P...t...B...D...R...U...5...U...U...k...F...M...I...E...R...F...1...F...N...F...U...1...Z...J...Q...0...1...P...u...B...U...U...k...1...C...V...V...R...B...U...k...1...P...u...y...B...B...C...B...T...0...5...U...U...k...1...C...V...V...1...F...1...T...F...R...M...B...4...X...D...T...1...0...M...D...I...y...M...T...I...x...N...T...I...1...O...V...o...x...D...T...1...4...M...D...I...y...M...T...I...x...N...T...M...z...O...v...o...w...g...f...o...x...T...a...n...B...N...V...B...A...M...T...I...E...p...M...I...E...R...F...U...0...F...a...T...0...x...N...R...V...g...T...U...V...S...I...N...B...T...k...9...T...I...F...N...D...I...E...R...F...I...E...N...W...M...S...k...w...w...Y...D...V...Q...Q...p...E...y...B...K...T...C...B...E...R...V...N...B...W...k...9...W...V...k...V...T...I...E...1...F...W...1...D...Q...P...U...y...B...T...Q...S...B...E...R...S...B...D...V...j...E...p...M...C...G...A...1...U...E...C...h...M...g...S...k...w...g...R...E...V...T...Q...V...p...p...T...F...F...U...y...B...N...R...V...h...J...Q...F...O...T...M...g...U...0...E...g...R...E...U...g...Q...1...Y...x...c...A...J...B...g...N...V...B...A...Y...T...A...k...1...Y...M...S...w...i...Q...Y...K...o...Z...h...v...c...N...A...Q...k...B...F...h...R...k...Z...X...N...6...b...w...V...4...Q...h...l...a...g...9...v...l...m...N...v...b...5...t...e...d...1...M...C...M...G...A...1...U...E...L...R...M...c...S...k...R...N...M...T...Y...w...n...j...I...z...U...E...w...0...1...C...g...U...E...V...H...s...c...y...M...D...Q...y...N...k...y...z...e...e...M...b...w...G...A...1...U...E...B...R...M...V...C...I...C...g...8...U...E...V...H...S...j...c...y...M...D...Q...y...N...k...h...E...R...1...J...S...T...T...A...2...M...I...B...I...B...A...N...B...g...k...g...h...k...i...g...9...w...B...A...Q...E...P...A...A...C...Q...8...A...M...I...B...C...g...K...C...A...E...h.../...C...r...F...U...T...E...n...v...1...E...m...G...L...H...q...i...o...8...U...h...1...J...A...g...x...Y...v...i...w...4...s...e...v...i...p...D...a...E.../...g...N...w...i...b...f...4...C...f...9...R...0...I...N...C...T...X...0...v...3...2...t...b...9...d...x...x...1...z...r...w...D...f...w...e...2...U...U...M...9...4...J...H...w...o...z...K...I...A...H...p...Q...Y...2...w...5...R...i...1.../...4...W...h...w...5...R...M...2...9...j...8...L...F...Q...L...2...N...2...b...0...B...s...Y...U...N...+...8...s...m.../...3...d...1...c...d...Q...j...R...7...9...M...Q...X...o...3...t...H...A...8...a...m...Z...X...h...C...U...B...n...N...+...u...m...5...c...X...Y...K...2...M...L...4...6...5...1...W...9...M.../...N...5...6...r...H...s...Z...m...d...l...N...-...B...o...s...A...Y...J...6...d...W.../...h...M...b...j...T...p.../...Y...r...F...e...i...7...o...Y...d...o...c...q...N...g...r...B...1...9...A...j...8...Y...q...b...k...w...v...k...i...h...Q...g...g...x...g...k...v...+...w...Y...t...8...0...i...j...D...q...n...f.../...K...m...J...C...Q...r...K...9...1...9...b...y.../...M...6...u...G...a...n...b...+...x...U...V...y...K...s...0...0...t...3...t...o...h...u...v...d...0...0...8...Y...l...h...U...W...H...k...m...u...u...i...r...C...9...v...j...L...x...v...7...g...x...Q...I...D...A...Q...A...B...o...0...8...w...T...T...A...M...B...g...N...V...H...R...M...B...a...f...8...E...a...j...A...M...a...s...G...A...1...U...d...w...q...E...a...w...i...D...2...D...A...R...B...g...l...h...k...g...B...h...v...C...A...Q...E...B...A...M...C...B...a...w...h...Q...Y...D...V...R...0...1...B...B...Y...w...F...A...Y...I...K...w...Y...B...B...Q...U...H...A...w...Q...G...C...s...G...A...Q...U...F...B...w...M...C...M...A...0...G...C...s...q...G...S...1...b...3...D...Q...E...B...C...w...U...A...A...4...I...C...A...Q...D...D...j...H...z...A...w...C...d...Y...U...0...4...X...m...b...0...C...I...v...j...E...h...d...H...x...p...f...S...g...y...5...p...c...T...M...b...c...U...2...Q...i...F...t...5...+...h...N...P...d...i...5...M...B...g...J...W...F...O...l...0...M...U...V...s...K...J...l...t...8...K...t...8...N...b...Y...2...K...L...j...6...1...2...a...i...b...R...b...w...t...d...x...6...1...M...z...E...C...B...H...R...L...4...0...m...r...3...6...z...P...L...9...E...1...6...g.../...I...W...5...5...g...u...B...e...g...z...l...o...d...b...k...h...R...R...T...v...8...U...h...D...2...z...C...V...z...1...8...H...N...t...e...4...1...R...p...w...i...w...4...2...0...6...U...3...0...2...b...g...O...E...U...g...8...K...z...t...W...A...v...d.../...z...z...m...w...B...4...p...j...j...0...9...w...4...R...o...s.../...B...h...3...u...r...E...0...E...2...k.../...t...4...K...d...c...c...E...j...3...D...m...y...7...X...Q...Q...e...C...f...n...u...l...3...y...C...g...f...i...E...i...u...b...L...E...2...r...G...r...Q...C...F...o...t...n...S...a...b...C...g...P...V...9...2...c...g...w...5...s...2...u...9...P...8...3...3...D...D...N...s...t...1...3...s...1...N...4...Y...p...f...C...g...3...g...y...G...h...b...t...Q...6...p...o...9...c.../...C...G...P...2...T...k...t...0...l...+...J...8...j...G...P...k...R...M...v...P...l...S...l...8...g...5...i...E...s...i...a...G...q...s...p...G...m...Z...u...j...V...k...2...v...l...H...g...Z...a...7...x...1...d...h...1...N...+...2...S...1...h...6...k...0...M...o...D...2...1...5...d...x...K...h...j...1...n...F...P...d...+...x...p...z...O...M...V...H...U...k...8...6...F...y...M...L...w...t...N...a...h...c...T...L...E...G...a...Y...4...N...J...c...k...r...s...U...r...2...Y...N...6...n...c...e.../...m...D...W...N...s...p...G...I...n...B...v...A...u...O...y...H...x...9...U...l.../...p...o...1...k...T...k...l...7...K...e...S...P...L...b...D...x...9...q...t...w...p...e...O...M...r...m...b...e...w...6...F...o...j...i...5...0...l...g...a...+...a...7...w...M...1...7...g...k...6...v...3...2...t...0...m...m...e...0...E...1...9...G...n...F...V...3...Q...r...r...u...o...B...+...A...s...D...Y...j...Y...0...+...P...N...M...Y...Y...X...Y...0...X...0...H...0...S...V...h...P...c...F...A...j...v...b...3...G...q...X...+...6...B...N...s...j...x...p...z...i...C...b...e...q...B...Q...e...W...h...5...4...u...9...4...m...m...6...N...T...t...L...Q...q...V...B...o...M...m...o...o...p...X...j...e...x...X...9...8...B...L...D...M...a...e...B...7...1...5...a...S...g...p...H...G...W...8...K...7...w...s...L...m...+...q...r...P...C...3.../...T...Q...I...q...A...=

Firma:

b1Fv0Q7M7kJPTJ+g1bvEYFReAsjnRAR5yHCV5k1k1AN0OA3L7R1zxOkGN07LsbA6hnNw+Re5jfckHrWfrkBsvcfreF0OCjbR1EmZYTQuA4FDQMnlzKzHTgpb...+sUFy...ruC5i0oJbPYG6+10+4vzOcA8snuiB7Ps...ywSxXwxPGKTx5GiL/v9wpSVh...G/yL...RJd...b...z...1GD...4Y...G...h...s...T...x...t...k...o...E...z...+...s...T...h.../...5...t...P...Q...Q...d...A...x...h...h...p...z...b...q...m...h...6...Fr...M...h...K...6...R...C...E...p...S...t...n...k...A...t...i...w...+...f...d...1...7.../...B...2...Ex...V...+...f...v...U...R...8...G...q...x...3...G...h...i...c...m...A...g...K...z...k...j...f...v...0...3...K...x...l...a...f...4...s...h...0...t...i...j...I...Y.../...y...L...T...L...Y...+...D...H...W...G...C...z...e...g...4...k...M...o...o...s...1...f...f...e...x...g...=



¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvesmexicanos.com

www.desazolvesmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

ANEXO No. 1

"Especificaciones Técnicas"

Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2024, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES SANITARIAS Y DESAZOLVE EN PLANTELES CONALEP ADSCRITOS A LA UODCDMX Y LA RCEO.**

Con fundamento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente en sus artículos 26 Fracción II, 43 y 47, así como en el artículo 51 de su reglamento.

LICITACIÓN:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2024
SERVICIO:	Mantenimiento a Redes Sanitarias y Desazolve en Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO
PLANTEL:	33 planteles adscritos a la UODCDMX y la RCEO
CLAVE:	IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2024
EMPRESA:	JL DESAZOLVES MEXICANOS SA DE CV
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	

Nº	CONCEPTO	UNIDAD
C1	PLANTELES CONALEP DE LA UODCDMX (Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México)	
	Desazolve de líneas de drenaje -áreas exteriores	



¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvesmexicanos.com

www.desazolvesmexicanos.com

SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO



01-0001	Servicio de desazolve y limpieza de registros, rejillas y tuberías de drenaje Pluvial o sanitario, en red existente con tubería de 10, 15 y 20 cm. de diámetro, con equipo hidroneumático que combina succión al alto vacío de 400cfm y presión de agua de 3000psi (equipo tipo vactor). Incluye: limpieza y desinfección, materiales, mano de obra, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	m.l.
01-0002	Servicio de limpieza y desazolve de fosas sépticas con equipo hidroneumático que combina succión al alto vacío de 400cfm y 3000psi, equipo tipo Vactor; incluye: materiales, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	m3. 
01-0003	Servicio de mantenimiento preventivo de trampa de grasa, consiste en limpiar y retirar excedente de grasa en contenedores cerrados, quitar las sobras de comida, limpiar y tallar con líquido desengrasante bioqueen o similar incluye: desengrasante, tratamiento con biopure net-bac o similar para eliminar malos olores y exceso de grasa, materiales de consumo, equipo de seguridad, herramienta, mano de obra, delimitación del área de trabajo, limpieza del área, retiro del desecho fuera de las instalaciones y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.	litros

	Desazolve de líneas de drenaje -áreas interiores	
01-0004	Servicio de desazolve de lavabo, tarja o fregadero en área de sanitarios. de tubería desde la ubicación del mueble hasta registro más próximo. Tomando, en cuenta: materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.



¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvesmexicanos.com

www.desazolvesmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

01-0005	Servicio de desazolve de wc de tanque bajo o de fluxómetro en área de sanitarios, de tubería desde la ubicación del mueble hasta registro más próximo. Tomando en cuenta: materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado, trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.
01-0006	Servicio de desazolve de mingitorio, de tubería desde la ubicación del mueble hasta registro próximo. Tomando en cuenta: retiro y montaje, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, desmontaje, desconexión y conexión, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.
01-0007	Servicio de mantenimiento preventivo de trampa de grasa, consiste en limpiar y retirar excedente de grasa en contenedores cerrados, quitar las sobras de comida, limpiar y tallar con líquido desengrasante bioqueen o similar incluye: desengrasante, tratamiento con biopure net-bac o similar para eliminar malos olores y exceso de grasa, materiales de consumo, equipo de seguridad, herramienta, mano de obra, delimitación del área de trabajo, limpieza del área, retiro del desecho fuera de las instalaciones y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.	litros

	Lavado de cisternas y Tinacos	
01-0008	Servicio preventivo de tinaco de 1,100 lts. consistente en lavado y Desinfección, lavada con cepillo de fibra lechuguilla y maquina hidro lavadora. Tomando en cuenta: aplicación de germicida y fungicida biodegradable secado perfectamente, materiales, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.



¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvesmexicanos.com

www.desazolvesmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

01-0009	Servicio de mantenimiento preventivo a cisterna; incluye: retiro de agua sucia, tallado en muros con escoba y cepillo de fibra de lechugilla, limpieza a base de jabón biodegradable, y aplicación de sanitizante germicida y fungicida biodegradable, cloro, materiales, mano de obra, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	m3.
---------	---	-----

	Registros	
01-0010	Servicio de rehabilitación de tapa y brocal de registro sanitario de 0.60 x 0.40 mts, para su nivelación a piso. Incluye retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.60 x 0.40 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts. De peralte en losa de tapa, brocal de 0.85 x 0.65 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.	pza.
01-0011	Servicio de rehabilitación de tapa y brocal de registro sanitario de 0.70 x 0.70 mts, para su nivelación a piso. Incluye: retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.70 x 0.70 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts. de peralte en losa de tapa, brocal de 0.95 x 0.95 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. (tapa de registro en 2 piezas de 0.35 x 0.70). Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.	pza.



¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvesmexicanos.com

www.desazolvesmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

01-0012	Servicio de rehabilitación de tapa y brocal de registro sanitario 0.65 x 0.85 mts, para su nivelación a piso. Incluye: retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.65 x 0.85 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts., de peralte en losa de tapa, brocal de 0.90 x 1.10 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. (tapa de registro en 2 piezas de 0.425 x 0.65). Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.	pza.
---------	---	------

C2

PLANTELES CONALEP DE LA RCEO (Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca)

	Desazolve de líneas de drenaje -áreas exteriores	
02-0001	Servicio de desazolve y limpieza de registros, rejillas y tuberías de drenaje Pluvial o sanitario, en red existente con tubería de 10, 15 y 20 cm. de diámetro, con equipo hidroneumático que combina succión al alto vacío de 400cfm y presión de agua de 3000psi (equipo tipo vactor). Incluye: limpieza y desinfección, materiales, mano de obra, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado, trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	m.l.



¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvestmexicanos.com

www.desazolvestmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

02-0002	Servicio de limpieza y desazolve de fosas séptica con equipo hidroneumático que combina succión al alto vacío de 400cfm y 3000psi, equipo tipo Vactor; incluye: materiales, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario la ejecución del servicio.	m3.
02-0003	Servicio de mantenimiento preventivo de trampa de grasa, consiste en limpiar y retirar excedente de grasa en contenedores cerrados, quitar las sobras de comida, limpiar y tallar con líquido desengrasante bioqueen o similar incluye: desengrasante, tratamiento con biopure net-bac o similar para eliminar malos olores y exceso de grasa, materiales de consumo, equipo de seguridad, herramienta, mano de obra, delimitación del área de trabajo, limpieza del área, retiro del desecho fuera de las instalaciones y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.	litros

Desazolve de lineas de drenaje -áreas interiores		
02-0004	Servicio de desazolve de lavabo, tarja o fregadero en área de sanitarios. de tubería desde la ubicación del mueble hasta registro más próximo. Tomando, en cuenta: materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.
02-0005	Servicio de desazolve de wc de tanque bajo o de fluxómetro en área de sanitarios, de tubería desde la ubicación del mueble hasta registro mas proximo. Tomando en cuenta: materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado, trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.



¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvesmexicanos.com

www.desazolvesmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

02-0006	Servicio de desazolve de mingitorio, de tuberia desde la ubicacion del mueble hasta registro proximo. Tomando en cuenta: retiro y montaje, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, desmontaje, desconexión y conexión, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.
02-0007	Servicio de mantenimiento preventivo de trampa de grasa, consiste en limpiar y retirar excedente de grasa en contenedores cerrados, quitar las sobras de comida, limpiar y tallar con líquido desengrasante bioqueen o similar incluye: desengrasante, tratamiento con biopure net-bac o similar para eliminar malos olores y exceso de grasa, materiales de consumo, equipo de seguridad, herramienta, mano de obra, delimitación del área de trabajo, limpieza del área, retiro del desecho fuera de las instalaciones y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.	litros

Lavado de cisternas y Tinacos		
02-0008	Servicio preventivo de tinaco de 1,100 Its. consistente en lavado y Desinfección, lavada con cepillo de fibra lechuguilla y maquina hidro lavadora. Tomando en cuenta: aplicación de germicida y fungicida biodegradable secado perfectamente, materiales, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.
02-0009	Servicio de mantenimiento preventivo a cisterna; incluye: retiro de agua sucia, tallado en muros con escoba y cepillo de fibra de lechuguilla, limpieza a base de jabón biodegradable, y aplicación de sanitizante germicida y fungicida biodegradable, cloro, materiales, mano de obra, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	m3.

	Registros
--	-----------



¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvestmexicanos.com

www.desazolvestmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

02-0010	<p>Servicio de rehabilitacion de tapa y brocal de registro sanitario de 0.60 x 0.40 mts, para su nivelación a piso. Incluye retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.60 x 0.40 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts. De peralte en losa de tapa, brocal de 0.85 x 0.65 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.</p>	pza.
02-0011	<p>Servicio de rehabilitación de tapa y brocal de registro sanitario de 0.70 x 0.70 mts, para su nivelación a piso. Incluye: retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.70 x 0.70 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts. de peralte en losa de tapa, brocal de 0.95 x 0.95 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. (tapa de registro en 2 piezas de 0.35 x 0.70). Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.</p>	pza.



¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvestmexicanos.com

www.desazolvestmexicanos.com

SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO



02-0012	Servicio de rehabilitación de tapa y brocal de registro sanitario 0.65 x 0.85 mts, para su nivelación a piso. Incluye: retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.65 x 0.85 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts., de peralte en losa de tapa, brocal de 0.90 x 1.10 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. (tapa de registro en 2 piezas de 0.425 x 0.65). Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.	pza.
---------	---	------

Atentamente

C. JAIME PEREA GARCIA

Administrador Único de JL Desazolves Mexicanos SA de CV



FORMATO A

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, a _06 _de _Junio_ de 2024

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2024, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES SANITARIAS Y DESAZOLVE EN PLANTELES CONALEP ADSCRITOS A LA UODCDMX Y LA RCEO, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

LICITACIÓN:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas <u>IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2024</u>
SERVICIO:	Mantenimiento a Redes Sanitarias y Desazolve en Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO
PLANTEL:	33 planteles adscritos a la UODCDMX y la RCEO
CLAVE:	<u>IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2024</u>
EMPRESA:	<u>JL DESAZOLVES MEXICANOS SA DE CV</u>

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

J L**DESAZOLVES MEXICANOS.**

¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 67

desazmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvestmexicanos.com

www.desazolvestmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

Nº	CONCEPTO	UNID AD	P.U.	I.V.A.	TOTAL
----	----------	------------	------	--------	-------

C1	PLANTELES CONALEP DE LA UODCDMX (Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México)				
----	--	--	--	--	--

	Desazolve de líneas de drenaje -áreas exteriores				
01-0001	Servicio de desazolve y limpieza de registros, rejillas y tuberías de drenaje Pluvial o sanitario, en red existente con tubería de 10, 15 y 20 cm. de diámetro, con equipo hidroneumático que combina succión al alto vacío de 400cfm y presión de agua de 3000psi (equipo tipo vactor). Incluye: limpieza y desinfección, materiales, mano de obra, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado, trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	m.l.	\$67.00	\$10.72	\$77.72
01-0002	Servicio de limpieza y desazolve de fosas sépticas con equipo hidroneumático que combina succión al alto vacío de 400cfm y 3000psi, equipo tipo Vactor; incluye: materiales, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado, trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y	m3.	\$1,380.00	\$220.80	\$1,600.80

J L**DESAZOLVES MEXICANOS.**

¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 67

desazmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvestmexicanos.com

www.desazolvestmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

	confinamiento, y todo lo necesario la ejecución del servicio.				
01-0003	Servicio de mantenimiento preventivo de trampa de grasa, consiste en limpiar y retirar excedente de grasa en contenedores cerrados, quitar las sobras de comida, limpiar y tallar con líquido desengrasante bioqueen o similar incluye: desengrasante, tratamiento con biopure net-bac o similar para eliminar malos olores y exceso de grasa, materiales de consumo, equipo de seguridad, herramienta, mano de obra, delimitación del área de trabajo, limpieza del área, retiro del desecho fuera de las instalaciones y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.	litros	\$220.00	\$35.20	\$255.20

	Desazolve de lineas de drenaje -áreas interiores				
01-0004	Servicio de desazolve de lavabo, tarja o fregadero en área de sanitarios. de tubería desde la ubicación del mueble hasta registro más próximo. Tomando, en cuenta: materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.	\$400.00	\$64.00	\$464.00



01-0005	Servicio de desazolve de wc de tanque bajo o de fluxómetro en área de sanitarios, de tubería desde la ubicación del mueble hasta registro mas proximo. Tomando en cuenta: materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado, trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.	\$400.00	\$64.00	\$464.00
01-0006	Servicio de desazolve de mingitorio, de tubería desde la ubicación del mueble hasta registro proximo. Tomando en cuenta: retiro y montaje, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, desmontaje, desconexión y conexión, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.	\$400.00	\$64.00	\$464.00
01-0007	Servicio de mantenimiento preventivo de trampa de grasa, consiste en limpiar y retirar excedente de grasa en contenedores cerrados, quitar las sobras de comida, limpiar y tallar con líquido desengrasante bioqueen o similar incluye: desengrasante, tratamiento con biopure net-bac o similar para eliminar malos olores y exceso de grasa, materiales de consumo, equipo de seguridad,	litros	\$220.00	\$35.20	\$255.20



	herramienta, mano de obra, delimitación del área de trabajo, limpieza del área, retiro del desecho fuera de las instalaciones y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.				
--	--	--	--	--	--

	Lavado de cisternas y Tinacos				
01-0008	Servicio preventivo de tinaco de 1,100 lts. consistente en lavado y Desinfección, lavada con cepillo de fibra lechuguilla y maquina hidro lavadora. Tomando en cuenta: aplicación de germicida y fungicida biodegradable secado perfectamente, materiales, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
01-0009	Servicio de mantenimiento preventivo a cisterna; incluye: retiro de agua sucia, tallado en muros con escoba y cepillo de fibra de lechugilla, limpieza a base de jabón biodegradable, y aplicación de sanitizante germicida y fungicida biodegradable, cloro, materiales, mano de obra, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	m3.	\$170.00	\$27.20	\$197.20

	Registros			
--	------------------	--	--	--

J L**DESAZOLVES MEXICANOS**

¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

desazmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvestmexicanos.com

www.desazolvestmexicanos.com

SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO



01-0010	Servicio de rehabilitacion de tapa y brocal de registro sanitario de 0.60 x 0.40 mts, para su nivelación a piso. Incluye retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.60 x 0.40 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts. De peralte en losa de tapa, brocal de 0.85 x 0.65 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.	pza.	\$3,200.00	\$512.00	\$3,712.00
01-0011	Servicio de rehabilitación de tapa y brocal de registro sanitario de 0.70 x 0.70 mts, para su nivelación a piso. Incluye: retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x	pza.	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00



	1/8" de 0.70 x 0.70 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts. de peralte en losa de tapa, brocal de 0.95 x 0.95 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. (tapa de registro en 2 piezas de 0.35 x 0.70). Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.				
01-0012	Servicio de rehabilitación de tapa y brocal de registro sanitario 0.65 x 0.85 mts, para su nivelación a piso. Incluye: retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.65 x 0.85 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts., de peralte en losa de tapa, brocal de 0.90 x 1.10 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. (tapa de registro en 2 piezas de 0.425 x 0.65). Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.	pza.	\$6,600.00	\$1,056.00	\$7,656.00

J L**DESAZOLVES MEXICANOS**

¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

desazmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvemexicanos.com

www.desazolvemexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

TOTALES PLANTELES CONALEP DE LA UODCMX **\$574,941.24**

QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 24/100 MXN

C2	PLANTELES CONALEP DE LA RCEO (Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca)			
-----------	---	--	--	--

	Desazolve de líneas de drenaje -áreas exteriores				
02-00 01	Servicio de desazolve y limpieza de registros, rejillas y tuberías de drenaje Pluvial o sanitario, en red existente con tubería de 10, 15 y 20 cm. de diámetro, con equipo hidroneumático que combina succión al alto vacío de 400cfm y presión de agua de 3000psi (equipo tipo vactor). Incluye: limpieza y desinfección, materiales, mano de obra, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado, trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento, y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	m.l.	\$78.00	\$12.48	\$90.48
02-00 02	Servicio de limpieza y desazolve de fosas sépticas con equipo hidroneumático que combina succión al alto vacío de 400cfm y 3000psi, equipo tipo Vactor; incluye: materiales, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado, trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento, y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	m3.	\$1,800.00	\$288.00	\$2,088.00



	ejecución del servicio.				
02-00 03	Servicio de mantenimiento preventivo de trampa de grasa, consiste en limpiar y retirar excedente de grasa en contenedores cerrados, quitar las sobras de comida, limpiar y tallar con líquido desengrasante bioqueen o similar incluye: desengrasante, tratamiento con biopure net-bac o similar para eliminar malos olores y exceso de grasa, materiales de consumo, equipo de seguridad, herramienta, mano de obra, delimitación del área de trabajo, limpieza del área, retiro del desecho fuera de las instalaciones y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.	litros	\$300.00	\$48.00	\$348.00

	Desazolve de lineas de drenaje -áreas interiores				
02-00 04	Servicio de desazolve de lavabo, tarja o fregadero en área de sanitarios. de tubería desde la ubicacion del mueble hasta registro más proximo. Tomando, en cuenta: materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho dentro y fuera del plantel hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.	\$460.00	\$73.60	\$533.60
02-00 05	Servicio de desazolve de wc de tanque bajo o de fluxómetro en área de sanitarios, de tubería desde la ubicacion del mueble hasta registro mas proximo. Tomando en cuenta: materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de	pza.	\$460.00	\$73.60	\$533.60

J L**DESAZOLVES MEXICANOS.**

¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

desazmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvestmexicanos.com

www.desazolvestmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

	trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado, trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.				
02-00 06	Servicio de desazolve de mingitorio, de tubería desde la ubicacion del mueble hasta registro proximo. Tomando en cuenta: retiro y montaje, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza del área de trabajo, desmontaje, desconexión y conexión, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado , trasportación de residuos y la disposición final que incluye el tratamiento, estabilización y confinamiento. y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.	\$460.00	\$73.60	\$533.60
02-00 07	Servicio de mantenimiento preventivo de trampa de grasa, consiste en limpiar y retirar excedente de grasa en contenedores cerrados, quitar las sobras de comida, limpiar y tallar con líquido desengrasante bioqueen o similar incluye: desengrasante, tratamiento con biopure net-bac o similar para eliminar malos olores y exceso de grasa, materiales de consumo, equipo de seguridad, herramienta, mano de obra, delimitación del área de trabajo, limpieza del área, retiro del desecho fuera de las instalaciones y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.	litros	\$300.00	\$48.00	\$348.00

Lavado de cisternas y Tinacos

J L**DESAZOLVES MEXICANOS**

¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

desmex@yahoo.com.mx
informes@desazolvestmexicanos.com
www.desazolvestmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

02-00 08	Servicio preventivo de tinaco de 1,100 lts. consistente en lavado y Desinfección; lavada con cepillo de fibra lechuguilla y maquina hidro lavadora. Tomando en cuenta: aplicación de germicida y fungicida biodegradable secado perfectamente, materiales, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	pza.	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00
02-00 09	Servicio de mantenimiento preventivo a cisterna; incluye: retiro de agua sucia, tallado en muros con escoba y cepillo de fibra de lechugilla, limpieza a base de jabón biodegradable, y aplicación de sanitizante germicida y fungicida biodegradable, cloro, materiales, mano de obra, equipo de protección, limpieza del área de trabajo, retiro de material de desecho hasta el lugar indicado y todo lo necesario para la ejecución del servicio.	m3.	\$180.00	\$28.80	\$208.80

Registros					
02-00 10	Servicio de rehabilitación de tapa y brocal de registro sanitario de 0.60 x 0.40 mts, para su nivelación a piso. Incluye retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.60 x 0.40 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos	pza.	\$3,200.00	\$512.00	\$3,712.00

J L**DESAZOLVES MEXICANOS.**

¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvestmexicanos.com

www.desazolvestmexicanos.com



SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO

	sentidos, y 0.12 mts. De peralte en losa de tapa, brocal de 0.85 x 0.65 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.				
02-00 11	Servicio de rehabilitación de tapa y brocal de registro sanitario de 0.70 x 0.70 mts, para su nivelación a piso. Incluye: retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.70 x 0.70 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts. de peralte en losa de tapa, brocal de 0.95 x 0.95 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. (tapa de registro en 2 piezas de 0.35 x 0.70). Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.	pza.	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00

J L**DESAZOLVES MEXICANOS.****¿INUNDACIÓN? TENEMOS LA SOLUCIÓN**

(722) 171 12 66 / (722) 171 12 66 / (722) 270 50 87

deszmex@yahoo.com.mx

informes@desazolvestmexicanos.com

www.desazolvestmexicanos.com

**SERVICIO LAS 24HRS LOS 365 DÍAS DEL AÑO**

02-00 12	Servicio de rehabilitación de tapa y brocal de registro sanitario 0.65 x 0.85 mts, para su nivelación a piso. Incluye: retiro de tapa y contramarco de ángulo de 1 1/2", demolición de hasta 15 cm de la corona del registro, acarreos dentro Y fuera del plantel hasta tiradero autorizado por instancias competentes, Elaboración, nivelación y ajuste de brocal y tapa de registro demolido, ajustando a nivel de piso terminado, a base de marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1/8" de 0.65 x 0.85 mts. Armado y soldado con varillas del no. 3 a cada 0.10 mts en ambos sentidos, y 0.12 mts., de peralte en losa de tapa, brocal de 0.90 x 1.10 mts. Acabado escobillado, concreto en tapa y brocal f'c= 200 kg/cm2. (tapa de registro en 2 piezas de 0.425 x 0.65). Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva en marco y contramarco color negro, materiales, acarreos, herramienta, mano de obra y limpieza.	pza.	\$6,600.00	\$1,056.00	\$7,656.00
-------------	---	------	------------	------------	------------

TOTALES PLANTELES CONALEP DE LA RCEO \$133,200.48**CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON CUARENTA Y OCHO 48/100 MXN****GRAN TOTAL PLANTELES CONALEP UODCDMX Y RCEO \$708,141.72****MONTO TOTAL CON LETRA (SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN CON SETENTA Y DOS 72/100 MXN) INCLUYENDO EL IVA**

En relación con la Licitación Nacional Electrónica de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2024 en mi carácter de Representante Legal, yo, JAIME PEREA GARCÍA de la empresa JL DESAZOLVES MEXICANOS S.A. de C.V., manifiesto que:



- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 2) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único valor que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación.
- 3) Lugar de ejecución del servicio: DE CONFORMIDAD A LA COTIZACIÓN
- 4) Moneda en que cotiza: PESOS MEXICANOS
- 5) Vigencia de la cotización, 45 días hábiles
- 6) Considerar en su cotización que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
- 7) La vigencia de la oferta y el precio del servicio será fijo durante la vigencia del contrato.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2024, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES SANITARIAS Y DESAZOLVE EN PLANTELES CONALEP ADSCRITOS A LA UODCDMX Y LA RCEO**

Atentamente

C. JAIME PERÉZ GARCIA

Administrador Único de JL Desazolvest Mexicanos S.A. DE C.V.

Propuesta Económica
\$708,417.72

Monto \$610,467.00